Orden de Compra



Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago RM CHILE RUT:60.911.000-7

Prove: 0965873805 VIGATEC S.A JOSW ANANIAS N? 441 Santiago RM CHILE

Despacho p/Impr Pedido Prove Revisión Pág USACH-0000007222 08/18/2021 Condic Pago **Cond Flete** Mét Env 30 días Destino c/Derechos Pagados Camión Teléf Moneda Compr Arturo Aracena Muñoz CLP

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM

CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env Art/Descripción CantidadUM Prc Ped Impt Extend Item

1- 1 Servicio de desintalación e instalación de relojes de control de asistencia realizado el 22 de julio del 2019 para la Biblioteca Central de la USACH.

Según Resolución N°5478 del 13/08/2021.
Sol.53864 de ccl17.
Factura N°170394

USACH(117) 1.00UN 133,614.00 133,614 G267

Cd IVA: IVA (19.0000%) 25,387

Total Programa 159,001

Total Art 99999993-01 <u>159,001</u>

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 25,387

Impt Total Ped 159,001

Firma Jefe de Compras Firma Jefe Unidad Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

ORDENA EL PAGO DEL SERVICIO DE REUBICACIÓN DE RELOJES PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTAGO DE CHILE

13/08/2021 - 5478

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N.º 241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Nº3 del año 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; y teniendo presente la Resolución Nº7 de 2019 y la Resolución Nº16 del 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de Santiago de Chile, requirió el servicio de desinstalación e instalación de relojes de control de asistencia con fecha 22 de julio del año 2019 para la Biblioteca Central, con el fin de reubicar dichos relojes en el exterior de las oficinas, debido a trabajos de remodelación en el sector en donde se encontraban ubicados.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor VIGATEC S.A, RUT 96.587.380-5, domiciliado en José Ananias N°441, comuna de Macul, quien remitió la Factura N°170394, emitida con fecha 24 de junio de 2021, por un monto de \$159.001.- IVA Incluido, por el servicio antes señalado.

c) Que, según el correo electrónico institucional enviado el 28 de julio de 2021, el encargado del requerimiento detalla que el servicio mencionado en el considerando a), se recepcionó conforme.

d) Que, en los términos de referencia de fecha 29 de julio de 2021, el centro de costos informa que no fue posible realizar una licitación, ya que fue indispensable el servicio contratado para el normal funcionamiento de la Usach, ya que al realizar este cambio del reloj control, permitió respaldar las operaciones realizadas en la Universidad de Santiago de Chile.

e) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 53864 de fecha 30 de julio del año 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para gestionar el pago del servicio detallado en el considerando a).

f) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n°19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando b).

g) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, Nos. 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, que expresan, en síntesis, en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

j) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$159.001, IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. ORDÉNASE el pago por el servicio de desinstalación e instalación de relojes para el control de asistencia prestado con fecha 22 de julio de 2019, al proveedor Vigatec S.A, RUT 96.587.380-5, domiciliado en José Ananias N°441, comuna de Macul, por un monto de \$159.001, IVA Incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el resuelvo precedente, al centro de costo 117, ítem G267, proyecto 513, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53.864, emitido con fecha 30 de julio de 2021 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted, DE SAN, POR

> GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/MCC/AAM/DFG
Distribución:

1. Departamento de Tecnologías de la Información
1. Departamento de Finanzas y Tesorería
1. Contraloría Universitaria
1. Unidad de Adquisiciones
1. Archivo Central
1. Oficina de Partes
HR 489-2021/SOL.53864